



Grupo Municipal Ayuntamiento de Roquetas de Mar

MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA EN ANDALUCIA : EMERGENCIAS 061 Y 112.

D^a. Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz titular del grupo Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, eleva al pleno para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Los Servicios de Emergencias 112 y Emergencias sanitarias 061, competencia de la Junta de Andalucía, llevan desde su nacimiento hace más de 20 años subcontratándose a empresas privadas del ámbito del telemarketing.

Las empresas que gestionan estos Servicios Públicos esenciales se limitan a ser meras intermediarias ya que los edificios, las instalaciones, el mobiliario, los sistemas operativos, los protocolos y los objetivos bajo los que trabajan los Gestores de Emergencias pertenecen a la Administración Pública. Incluso utilizan la extensión “.....@juntadeandalucia.es” en sus correos de trabajo.

La propia Administración reconoce a estos trabajadores como primer y esencial eslabón en la cadena asistencial ante cualquier emergencia de un ciudadano.

La labor de los Gestores de Emergencias en estos Servicios Públicos básicos y permanentes se admite como esencial cuando la Administración misma establece o delimita los servicios mínimos en un 100% del personal de las salas de coordinación en situaciones de huelga.

Así mismo trabajan constantemente con el manejo de datos públicos de los municipios y datos del ámbito privado relativo a salud, intimidad, seguridad... que la ley protege. Por lo que la Administración necesita establecer cláusulas de confidencialidad con las empresas contratistas.

La externalización en la prestación de este Servicio Público no provoca más que una mantenida situación de precariedad laboral para este colectivo. Estas empresas se acogen al Convenio Colectivo Contac-Center propio del sector de televenta que aplica unas condiciones laborales no acordes con la formación, responsabilidad, experiencia y profesionalidad que los propios Servicios Públicos exigen a estos trabajadores.

La precariedad laboral se hace patente en factores como:

La falta de estabilidad en el empleo; existen aún bastantes trabajadores que después de muchos años continúan en la modalidad de contrato obra y servicio, y otros tantos sufriendo durante años contratos a jornadas irrisorias que completan mes a mes cubriendo eventualidades, así como un numeroso grupo de trabajadores en bolsa después de más de 8 años.

La jornada laboral; el tipo y extensión de jornada que marca este Convenio de Televenta, 1764 horas al año en los turnos rotativos que exigen un servicio de esta naturaleza 24 horas los 365 días del año no se adapta a las particularidades propias de esta labor. Pudiéndose acumular hasta 48 horas a la semana por la distribución irregular de los turnos.

La retribución económica que perciben es propia de trabajos no cualificados (entre 13.000 y 15.000 Euros brutos-año)

Además este entorno de inestabilidad y precariedad laboral se da en una plantilla compuesta en su mayoría por mujeres que difícilmente consiguen poder conciliar la vida laboral con la familiar como ampara la ley.

Ante tan claro desajuste la Administración, por Real Decreto 1553/2011 de 31 de Octubre, reconoce la Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como una categoría propia y distinta de la mera gestión telefónica de información o ventas, pero hasta el momento no ha trabajado para la puesta en funcionamiento de dicho reconocimiento y el colectivo andaluz de Gestores de Emergencias sigue inmerso en esa injusta realidad laboral.

Así hace ya más de un año se vive una situación de extrema conflictividad en algunos de estos Centros de Emergencias, generada por el afán propio de las empresas privadas por mantener su margen de beneficios a pesar de que, en los últimos tiempos, la Administración haya tenido que reducir las concesiones presupuestarias. Todo a costa de endurecer las ya penosas condiciones laborales de estos trabajadores. Dándose hasta el momento 9 despidos de profesionales con hasta 25 años de experiencia, que se han visto involucrados en el conflicto por la defensa de sus condiciones laborales.

El propio Defensor del Pueblo Andaluz ya fallo a favor de la conveniencia de que la Gestión Telefónica de las Emergencias se realizara directamente por la Empresa Pública, dada su conveniencia social y económica.

Conforme todo lo anterior el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó en los pasados meses de diciembre de 2015 para 061 y marzo de 2016 para 112 sendas Proposiciones No de Ley instando al equipo de Gobierno Andaluz a convertir a pública la gestión de ambos servicios, así como a interceder en la resolución de los conflictos laborales.

Para las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales se creó un organismo, El Consejo Andaluz de Concertación Local, el órgano colegiado permanente de la Junta de Andalucía, que funciona como ámbito permanente de diálogo y colaboración institucional y es consultado en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten de forma específica a las Corporaciones locales.

Por otro lado, En cuanto a los Ayuntamientos es de reseñar la Ley 5/2010, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) cuyo autor y editor es la Consejería de Gobernación y Justicia y que, junto con la Ley 6/2010, de 11 de junio, de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituyen los pilares estructurales del diseño del Régimen Local auspiciado por el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Según estas leyes El municipio es la entidad territorial básica de Andalucía, instancia de representación política y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

Hay muchos Ayuntamientos que están siendo conscientes de la relevancia de estos hechos, tomando partido Ayuntamientos como Málaga, Jaén, Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Rota, Jerez de la Frontera, Sevilla Capital, Las Gabias, Maracena, Íllora, Dílar, Chauchina, ..., que han hecho suyas las reivindicaciones de las plantillas y han aprobado mociones por las que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para solucionar los conflictos y reparar la degradación de los trabajadores de los centros de gestión telefónica de emergencias.

Igualmente se ha aprobado por unanimidad en el pleno de la Diputación Provincial de Málaga, Córdoba y Granada, ratificándose los términos aprobados en las PNL parlamentarias.

Por todo lo expuesto solicitamos al Ayuntamiento de este municipio una Moción de Apoyo a la PNL del 061 y 112, así como recientemente lo han hecho otros Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Roquetas de mar insta a la Junta de Andalucía para que mediante el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes realice las siguientes actuaciones a fin de mejorar la situación de los servicios de atención telefónica del 112 y del 061:

1. Obligar a las empresas prestadoras del servicio a la inmediata retirada de sanciones y readmisión de las trabajadoras despedidas por reclamar unas condiciones laborales dignas.
2. Estudiar, en la medida de lo posible, que la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicos del 061 y 112, sea asumida de forma directa por la Administración Autonómica, respetando la voluntad del Parlamento tras la aprobación de PNL061 y PNL112 .
3. Vigilar el respeto de las normas laborales básicas que dignifiquen la profesión de gestor telefónico de emergencias.
4. Pedir la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente, en concreto en lo referido a la puesta en marcha de las acreditaciones profesionales para el colectivo de gestores de emergencias, norma legal que data de noviembre del 2011 y que hasta la fecha no se ha impulsado por la Junta de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud (a la cual pertenece 061), a la Consejería de Justicia e Interior (a la cual pertenece el 112), a los Portavoces de los Grupos con representación en el Parlamento de Andalucía y a los Comités de Empresa de los Servicios gestión telefónica del 061 y el 112.

En Roquetas de Mar, a 13 de Junio de 2016

Fdo.: Antonia Jesús Fernández Pérez

Portavoz grupo municipal Tú Decides

Ayuntamiento de Roquetas de Mar